



MARTI SERRA CASANOVAS, secretario interventor accidental de este Ayuntamiento de Cardona,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 2 de diciembre de 2025, ha adoptado entre otros, los siguientes acuerdos:

"EXPEDIENTE 2541/2025.- PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN A FAVOR DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA "MUSICANT" CON DESTINO AL PROYECTO COMUNITARIO "ULTRAMÚSICOS", EJERCICIO 2025.-"

Antecedentes:

1.- Vista la petición formulada por la Escuela Municipal de Música de Cardona, a fin de que le sea concedida una subvención para colaborar en la financiación del Proyecto Comunitario "ULTRAMÚSICOS".

2.- El objetivo del Proyecto Comunitario "ULTRAMÚSICOS" es acercar el aprendizaje musical a todos los niños de Cardona. La iniciativa contempla la colaboración entre la Escuela Municipal de Música "Musicant", las escuelas de primaria de Cardona y el Ayuntamiento, con el fin de impartir clases de instrumentos musicales en horas lectivas. A través de esta acción se quiere garantizar que todos los alumnos, sin excepción, tengan la oportunidad de aprender un instrumento y disfrutar de los beneficios de la educación musical.

3.- El proyecto se centrará en instrumentos de banda, como clarinete, saxo, trompeta y trombón. Esta elección no es casual, puesto que Cardona tiene una rica tradición de música en la calle, basada en instrumentos de banda. Actualmente, es la Banda de Cardona, creada en 2003, que recoge esta tradición centenaria y, para iniciar el proyecto, ha cedido los instrumentos necesarios para llevarlo a cabo.

4.- El proyecto está dirigido a los cursos de 3º. y 4º. de primaria, donde cada aula dispondrá de tres profesores: dos de la Escuela Municipal de Música "Musicant" y uno del Centro Escolar, lo que permitirá una atención más personalizada y un ambiente de aprendizaje enriquecido. Este proyecto se pretende desarrollar durante los cursos 2024/2025, 2025/2026, 2026/2027 y 2027/2028.

5.- Con fecha 3 de marzo de 2025 este Ayuntamiento recibió la comunicación de la Diputación de Barcelona relativa al acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación, de fecha 27 de febrero de 2025 de aprobación de la concesión del Fondo de Prestación "Financiación de escuelas y centros educativos", en el marco de la Convocatoria del Catálogo 2025 del Plan de Concertación Red de Gobiernos Locales 2024-2027, por el que se concedía una ayuda de 6.108,76 €.

6.- Con fecha 11 de marzo de 2025 el Ayuntamiento aceptó la ayuda concedida por la Diputación de Barcelona.

7.- Con fecha 27 de diciembre de 2024 el Pleno del Ayuntamiento de Cardona aprobó inicialmente el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio económico de 2025 y se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 5 de febrero de 2025 y en fecha 22 de octubre de 2025, mediante Decreto de Alcaldía núm. 606/2025 se aprobó una modificación de crédito del Presupuesto aprobado para crear la aplicación presupuestaria 2025 F19 3260 47204 "Subvención Proyecto Comunitario de Musicant", para la concesión de la subvención directa a favor de la ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA "MUSICANT", por un importe de 8.155,66 € con destino en el Proyecto Comunitario "ULTRAMÚSICOS" que lleva a cabo la Escuela Municipal de Música "Musicant".

Fundamentos de derecho:

1.- Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

2.- Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 27 de diciembre de 2016, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, correspondiente al día 13 de marzo de 2017 (en adelante la Ordenanza).

3.- Dado que en esta Ordenanza establece en su artículo 15.3 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

4.- Dado que el primer párrafo del artículo 28 LGS habilita a que estas subvenciones se instrumenten mediante resolución de la concesión.

5.- Dado que en el caso concreto objeto de la concesión, se dan las circunstancias previstas en el apartado 15.1.a) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento para que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa.

Por estos motivos, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Conceder una subvención por concesión directa a la **ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA "MUSICANT"**, con CIF. **G60627205**, por un importe de **8.155,66 €**, destinada a financiar **Proyecto Comunitario "ULTRAMÚSICOS"**, para acercar el aprendizaje musical a todos los escolares de Cardona, de acuerdo con el apartado 15.1.a) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Cardona.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de 8.155,66 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2025 F19 3260 47204 "Subvención Proyecto Comunitario de Musicant", del presupuesto municipal del ejercicio 2025 para hacer frente a la subvención otorga durante el ejercicio 2025.

Tercero.- Aprobar las condiciones a las que queda sujeta la presente subvención y que se concretan en los siguientes puntos:

1. La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución del Proyecto Comunitario "ULTRAMÚSICOS" durante el año 2025.
2. La Escuela Municipal de Música de Cardona deberá justificar la subvención otorgada como máximo el día 10 de diciembre de 2025, mediante la presentación de la documentación justificativa correspondiente de los gastos realizados y del cumplimiento de la finalidad.
3. El pago de la subvención será prepagable y posterior justificación.
4. Los/las perceptores/as de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como a su justificación:

- a) La Escuela Municipal de Música "Musicant" está obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y a la aportación de toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación con la subvención concedida.
 - b) Los documentos de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, deberán conservarse por un período no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
5. En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Cuarto.- **Enviar** el texto de los presentes acuerdos y los datos estructurados de la convocatoria ficticia a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.

Quinto.- **Notificar** la presente resolución a los interesados."

Y para que conste, a los efectos correspondientes se expide el presente certificado de orden y con el visto bueno de la alcaldesa presidenta, Sra. Lluïsa Aliste Sánchez.

Cardona, fecha de la firma electrónica.

Documento firmado electrónicamente